



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PATIVILCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2024-AL/MDP

Pativilca, 10 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTOS:

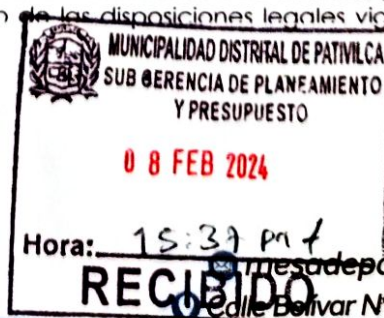
El **MEMORÁNDUM N°0062-2024-MDP-GM**, de fecha 05 de enero de 2024, **INFORME N°09-2024-OGPP/MDP-EVTS** de fecha 05 de enero de 2024, **MEMORÁNDUM N°0045-2024-MDP/GM** de fecha 04 de enero de 2024, **INFORME N°005-2024-OAL/MDP** de fecha 04 de enero de 2024, **INFORME N°002-2024-JDRM-OT/MDP** de fecha 03 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **ART. II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N°27972** establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el **DECRETO LEGISLATIVO N°1440 ESTABLECE: ARTÍCULO 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**. La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; Artículo 46° numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Artículo 50° numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya



Página 1 de 4

Correo electrónico: presupuesto@munipativilca.gob.pe
Calle Bolívar N° 209 Pativilca © 01 - 236- 3424



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PATIVILCA

cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, mediante **INFORME N°002-2024-JDRM-OT/MDP** de fecha 03 de enero de 2024, la Oficina de Tesorería, remite **CUADRO DETALLADO DEL SALDO FINANCIERO** al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante **INFORME N°005-2024-OAL/MDP** de fecha 04 de enero de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Logística **SOLICITA** Certificación Presupuestal - AS- SM-8-2023-MDP/CS-2- ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PATIVILCA DE CENTRO POBLADO PATIVILCA DISTRITO DE PATIVILCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**", y en cuanto al **INFORME N°788-2023-GDUR/MDP** de fecha 27 de diciembre del 2023, donde menciona que se persiste la necesidad del servicio requerido y haber superado el año fiscal 2023 en base a las certificación N°0002384 y 0002385, se solicita la actualización la certificación presupuestal según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Servicio de elaboración del estudio de preinversión denominado: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PATIVILCA DE CENTRO POBLADO PATIVILCA DISTRITO DE PATIVILCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA "	S/. 202,617.80



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°0045-2024-MDP/GM** de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia Municipal **SOLICITA** se proceda a actualizar la certificación presupuestal que asciende a un monto de **S/. 202,617.80 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 80/100 SOLES)**, respecto del Servicio de elaboración del estudio de preinversión denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PATIVILCA DE CENTRO POBLADO PATIVILCA DISTRITO DE PATIVILCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**"

Que, mediante **INFORME N°04-2024-OGPP/MDP-EVTS** de fecha 03 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establece la cadena de ingresos y de gastos para su incorporación Vía crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, al presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2024.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Tipo de Transacción	: Ingresos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon	
Especifica de Ingresos	: Participación FIDT	S/ 192,487.00
	1.1.14.13 Canon Minero	S/ 10,130.80

SUB TOTAL DE INGRESO : S/ 202,617.80

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

RUBRO	:18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Proyecto	: 2001621 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básico en Pativilca de Centro Poblado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PATIVILCA

Obra
Función
Div. Func.
Grupo Func.
Meta SIAF



Esp. De gasto
Importe

Pativilca Distrito de Pativilca de la provincia de Barranca del
Departamento de Lima"
: 6000032 Estudios de Pre Inversión
: 20 Salud
: 044 Salud Individual
: 0096 Atención Médica Básica
: 0071 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención
de Salud Básico en Pativilca de Centro Poblado Pativilca
Distrito de Pativilca de la provincia de Barranca del
Departamento de Lima"
: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
: S/ 202,617.80

TOTAL, DE EGRESOS: S/ 202,617.80



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°0062-2024-MDP-GM**, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita emisión de **ACTO RESOLUTIVO** para la **INCORPORACIÓN VIA CREDITO SUPLEMENTARIO POR INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, AL PRESUPUESTO MODIFICADO DEL EJERCICIO 2024.**

Que, de conformidad con lo establecido en el **Decreto Legislativo N°1440** Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la **Ley N°28112** "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", **Ley N°31638**, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el **Año Fiscal 2023 y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01** "Directiva para la ejecución presupuestaria":

RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN VIA CREDITO SUPLEMENTARIO POR INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2024, siendo un monto total de S/. 202,617.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Tipo de Transacción

: Ingresos Presupuestarios

Fuente de Financiamiento

: 5 Recursos Determinados

Rubro

: 18 Canon y Sobre canon

Especifica de Ingresos

: Participación FIDT T.R."26"

1.1.14.13 Canon Minero

S/ 192,487.00

S/ 10,130.80

SUB TOTAL DE INGRESO : S/ 202,617.80

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

RUBRO

:18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Programa

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Proyecto

: 2001621 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básico en Pativilca de Centro Poblado Pativilca Distrito de Pativilca de la provincia de Barranca del Departamento de Lima"

Obra

: 6000032 Estudios de Pre Inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Función
Div. Func.
Grupo Func.
Meta SIAF

: 20 Salud
:044 Salud Individual
:0096 Atención Médica Básica
: 0071 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básico en Pativilca de Centro Poblado Pativilca Distrito de Pativilca de la provincia de Barranca del Departamento de Lima"
: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
: **S/ 202,617.80**

Esp. De gasto
Importe

TOTAL, DE EGRESOS: S/ 202,617.80

Artículo 2.- DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes y la Oficina de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional www.gob.pe/munipativilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

ABG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Carlos Michel Rivera Baxalar
ALCALDE



PUEBLO HISTÓRICO BOLIVARIANO